



Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 18 de julio de 2014

VISTO, el expediente 2299/14, correspondiente a la 5ª Reunión del año 2014 del Consejo Superior, y el expediente N° 2001/14 de fecha 12 de junio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Salud Comunitaria de ésta Universidad ha gestionado la suscripción de un Convenio Específico con la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de la Provincia de Buenos Aires (CICOP);

Que el citado Convenio tiene por objeto implementar dos Seminarios de posgrado extracurriculares “Pensar en Salud. El Trabajo, la Organización, la Gestión y el Gobierno en las Instituciones de Salud”, conforme se indica en el Anexo de cuatro (04) fojas que integra la presente Resolución;

Que este cuerpo, en su 5ª Reunión del año 2014 ha analizado el citado Convenio, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Delegar en el Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, la suscripción de un Convenio Específico entre la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de la Provincia de Buenos Aires (CICOP) y la Universidad Nacional de Lanús, conforme el proyecto que en un Anexo de cuatro (04) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo María Isabel Ricciardi David Chamorro



Universidad Nacional de Lanús

**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y LA ASOCIACIÓN
SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES (CICOP)**

Entre la Universidad Nacional de Lanús por una parte, representada en este acto por la Rectora Dra. Ana JARAMILLO, con domicilio en la calle 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada la "UNIVERSIDAD" y la ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, organización miembro de la central de Trabajadores Argentinos, con domicilio en Caseros 4140 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada para este acto por Viviana GARCÍA, DNI 11.304.889, en su carácter de Presidenta, y Fernando CORSIGLIA, DNI 16.761.436 en su carácter de Vicepresidente, en adelante denominada "CICOP", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", dentro de los límites del Convenio Marco oportunamente firmado con fecha 12 de abril de 2011 y a los fines de implementar dos Seminarios de posgrado extracurriculares "Pensar en Salud. El Trabajo, la Organización, la Gestión y el Gobierno en las Instituciones de Salud", disponen firmar el siguiente Convenio Específico, que se ajustará a los siguientes artículos:

PRIMERO: Las partes convienen que la UNIVERSIDAD organizará el Seminario para graduados extracurricular "Pensar en Salud. El Trabajo, la Organización, la Gestión y el Gobierno en las Instituciones de Salud", cuya matrícula estará destinada preferentemente a los profesionales de salud del Hospital Alejandro Posadas afiliados a la CICOP. El seminario, con las mismas características y carga horaria, será desarrollado para dos (2) grupos de profesionales. Es decir que se realizarán dos (2) seminarios de iguales características para distintos profesionales. La CICOP se compromete a brindar los ámbitos edilicios, el equipamiento y los insumos necesarios para la implementación de las clases conforme a las siguientes cláusulas.

SEGUNDA: Los objetivos de los Seminarios extracurriculares de posgrado "Pensar en Salud. El Trabajo, la Organización, la Gestión y el Gobierno en las Instituciones de Salud", en adelante denominado "Seminarios", son:

- Proveer una perspectiva sobre la organización y la gestión de programas, servicios y/o sistemas de salud en relación con los



modelos de atención, jerarquizando el enfoque social y la contextualización de los problemas "en" y "de" salud.

- Brindar instrumentos para analizar la situación de los servicios y sistemas de salud, y para evaluar la eficiencia y eficacia de las intervenciones sanitarias en el desarrollo concreto de la gestión.
- Desarrollar habilidades y destrezas para fortalecer las capacidades para la gestión y la planificación de acciones sanitarias referidas a problemas concretos.
- Promover la elaboración de proyectos para el mejoramiento de la calidad de los servicios de atención de la salud articulando con la formación del personal de salud.

TERCERA: En el ámbito de este convenio, la UNIVERSIDAD se compromete a inscribir los alumnos, seleccionar y proporcionar íntegramente el personal docente para el dictado de los dos (2) Seminarios, y a ocuparse de los pagos correspondientes según los procedimientos vigentes en la UNLa.

CUARTA: A los efectos de la implementación de los dos seminarios, las partes acuerdan conformar una Comisión de Seguimiento y Monitoreo integrada, en representación de la UNIVERSIDAD, por el Mgr. Jorge ARAKAKI, y por el Dr. Leonardo FEDERICO, como titular y alterno respectivamente y por parte de CICOP, por Fernando CORSIGLIA, Elsa Mónica DICON y Alfredo José IRACI RICCIARDI como titular y alternos respectivamente, quienes acordarán sobre aspectos inherentes a su adecuada implementación y desarrollo.

QUINTA: Se establece el carácter de financiamiento de los dos (2) Seminarios convenidos a cargo de CICOP, incluyendo la totalidad de gastos que demande su dictado (gastos de docentes, costos indirectos y cualquier otro establecido dentro del Presupuesto), en un todo de acuerdo con los criterios que regulan los Programas Autosustentados de la UNIVERSIDAD. Por tratarse de un curso cerrado, el valor total a pagar por el curso por parte de CICOP a la UNIVERSIDAD, será de \$ 132.000.- (pesos Ciento treinta y dos mil.-). Monto que incluye el overhead establecido por la Universidad, que es del 10%. Los pagos deberán realizarse en dos cuotas de \$ 66.000 (pesos Sesenta y seis mil), a abonar en los meses 2 y 4 contados desde el inicio de la cursada. CICOP definirá si toma alumnos externos o lo limita a sus afiliados. Los alumnos del Curso, se regirán en todo, por el Reglamento Académico, el Reglamento de Posgrado y toda otra normativa de la UNIVERSIDAD que correspondiese.

SEXTA: Las actividades académicas se desarrollarán en las instalaciones que la CICOP designe, en el ámbito del Hospital Nacional "Profesor



Alejandro Posadas", del municipio de Morón, Provincia de Buenos Aires, en el curso del corriente año, de acuerdo al cronograma establecido por la UNIVERSIDAD. El número de alumnos, por razones pedagógicas, no deberá exceder de cincuenta.

El programa docente de cada uno de los Seminarios suma una carga horaria total de 108 horas. Sesenta (60) correspondientes a doce (12) encuentros presenciales de cinco horas de duración cada uno, a razón de un encuentro semanal, y cuarenta y ocho (48) horas de actividades no presenciales, dedicadas a la elaboración del trabajo final. Los temas y contenidos del programa de estudios y la bibliografía correspondiente se acompañan en el Anexo 1.

SÉPTIMA: Tras la aprobación del trabajo final, la Universidad Nacional de Lanús expedirá al estudiante el certificado de aprobación del Seminario.

OCTAVA: El presente convenio específico tendrá vigencia desde la firma del presente convenio y hasta la finalización del desarrollo de los Seminarios, en diciembre de 2014. No obstante, cada una de las partes se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días. Tal denuncia no suspenderá los trabajos en ejecución los que deberán en su caso ser concluidos por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario. La UNLa se compromete a evaluar todos los trabajos finales que se presenten dentro del plazo correspondiente, que es de dos meses a partir de la finalización de la cursada presencial, de cada curso.

NOVENA: Las partes se someten expresamente para la interpretación y ejecución a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

DECIMA: El presente convenio es suscrito por la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Lanús, "ad referendum" de su aprobación por el Consejo Superior de la Universidad, tal como se establece en el art. 42 inc. J) del Estatuto de la misma.

Las partes firman dos (2) ejemplares de este Convenio Específico, de un mismo tenor y a un solo efecto en prueba de conformidad en.....a los.....días del mes de de 2014.



Presupuesto por Dos Seminarios de Posgrado Extracurriculares

(Convenio CICOP Posadas - UNLa, 2014)

gasto por hora docente	\$ 377,78	número de horas	216	gasto total horas docentes	\$ 81.600
gasto por mes de coordinación	\$ 4.000	número de meses	6	total honorarios coordinación	\$ 24.000
costos indirectos					\$ 13.200
overhead					\$ 13.200
total seminarios					\$ 132.000

Nota: Incluye el monto total a pagar por dos seminarios de 108 horas cada uno a realizarse en el segundo semestre de 2014

Jd.
HS

